

Recibi
copia
certificada

CONVENIO MODIFICATORIO DEL "CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO EN EL MARCO DEL 'PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MUNICIPIOS', EJERCICIO 2020", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO LA "SADER ESTATAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, ASISTIDO POR EL LIC. SALVADOR ÁLVAREZ GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL, Y LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA DE LA HACIENDA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES; Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO Y MTRO. TEÓFILO DE LA CRUZ MORÁN, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. El día 11 de septiembre de 2020 dos mil veinte, "LAS PARTES" celebraron un **CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MUNICIPIOS, ejercicio 2020**, en adelante el "CONVENIO", con número de identificación SADER/DGIR/EMP/061/2020.
- II. En la cláusula décima primera del "CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron que las modificaciones y adiciones que se realicen al mismo serían pactadas de común acuerdo y deberían constar por escrito.
- III. En virtud de lo anterior, es que "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente convenio modificadorio.

DECLARACIONES:

UNICO. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes que:

1. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, manifestando que en el presente convenio no existe vicio de la voluntad o

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines destinados a los establecidos en el programa".

JPL

consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que reconocen todo su contenido.

2. Celebran el presente instrumento jurídico con fundamento en la cláusula décima primera del "CONVENIO".

3. Ratifican, en todos y cada uno de sus términos, las declaraciones realizadas por cada uno de ellos en el "CONVENIO".

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Por medio del presente instrumento, "LAS PARTES" convienen en modificar el contenido de las cláusulas PRIMERA, CUARTA, NOVENA y DÉCIMA del "CONVENIO", para quedar redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y procedimientos a los que se sujetarán "LAS PARTES", para llevar a cabo la aportación de recursos y la ejecución del proyecto de inversión pública productiva denominado:



Nombre del Proyecto	Monto del Proyecto
VI. Construcción de empedrado zampeado en la calle Campesinos entre las calles Emiliano Zapata y Carlos Páez Stille en Cd. Guzmán, Jal.	\$276,037.94
VI. Construcción de Empedrado zampeado en la calle Cosecha entre las Calles Emiliano Zapata y Carlos Páez Stille en Cd. Guzmán, Jal.	\$280,333.87
VI. Construcción de Empedrado zampeado en la calle de la Cruz entre las calles Marcos Gordo y Lázaro Cárdenas en Cd. Guzmán, Jal.	\$362,860.68
VI. Construcción de Empedrado zampeado en la calle Prof. Gregoria Ramírez Morales entre las calles Lázaro Cárdenas y Marco Gordo en Cd. Guzmán, Jal.	\$238,027.61
VI. Construcción de empedrado zampeado en la calle Guillermo Prieto entre las calles Leona Vicario y Cisne en Cd. Guzmán, Jal.	\$710,531.64
VI. Construcción de Empedrado zampeado en la calle Jalisco entre las calles Mariano Matamoros y Félix Torres Milanés en Cd. Guzmán, Jal.	\$533,771.78
VI. Construcción de empedrado zampeado en la calle Mariano	\$349,555.75

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines destinados a los establecidos en el programa".

Matamoros entre las calles Leona Vicario y Cisne en Cd. Guzmán, Jal.	
VI. Construcción de Empedrado zampeado en la calle Parcela entre las calles Emiliano Zapata y Carlos Páez Stille en Cd. Guzmán, Jal.	\$270,372.65
VI. Construcción de empedrado zampeado en la calle Vallarta entre las calles Leona Vicario y Pedro Ogazon en Cd. Guzmán, Jal.	\$300,859.10
VI. Construcción de Empedrado zampeado en la calle Ignacio Mariscal entre las calles Juan José Arreola y Moctezuma en Cd. Guzmán, Jal.	\$634,272.91
VI. Construcción de empedrado zampeado en la calle Prolongación Jalisco entre las calles José Manuel Ponce Segura y Av. Obispo Serafín en Cd. Guzmán, Jal.	\$1,043,375.15
MONTO TOTAL DE OBRAS	\$4,999,999.08

En lo sucesivo el "PROYECTO", mismo que deberá ser ejecutado por el "MUNICIPIO" con estricto apego a lo establecido en el documento denominado **PROYECTO DE OBRA**, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico como su **ANEXO 1**.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "MUNICIPIO". Para el cumplimiento del presente convenio, el "MUNICIPIO" se obliga estricta y específicamente a:

a. al p. (...)

q. Reintegrar a la "SECRETARÍA DE LA HACIENDA", los recursos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al **30 de abril del año 2021**, así como los rendimientos obtenidos, lo cual deberá hacerse dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; y

r. (...)

NOVENA. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL "PROYECTO". "LAS PARTES" acuerdan que el "PROYECTO" deberá estar ejecutado y comprobado en su totalidad, a través de la presentación de un expediente que contenga las facturas correspondientes y válidas, además de memoria gráfica, a más tardar el día **30 treinta de abril de 2021 dos mil veintiuno**. Dicha comprobación deberá incluir tanto la aportación de la "SECRETARÍA" como la aportación del "MUNICIPIO".

(...)

(...)

DÉCIMA. VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y estará vigente hasta la extinción del cumplimiento de los acuerdos convenidos; sin que puedan trascender el **30 treinta de abril de 2021 dos mil veintiuno**.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines destinados a los establecidos en el programa".

dpz



lisco
NO DEL ESTADO
de
Tlalco Ru*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que el "CONVENIO" subsiste en todas sus demás partes sin modificación alguna.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cinco tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 días del mes de diciembre de 2020 dos mil veinte.

POR LA "SECRETARÍA"

POR LA "SECRETARÍA DE HACIENDA"

~~LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE
JALISCO~~

J. Partida
C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
SECRETARIO DE LA HACIENDA
PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. SALVADOR MUÑOZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

POR EL "MUNICIPIO"



~~C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA
PRESIDENTE MUNICIPAL~~

LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS
CUEVAS
SECRETARIO GENERAL



~~INTRAZCINDY ESTEFANY GARCÍA
OROZCO
SÍNDICO MUNICIPAL~~



INTRAZCINDY ESTEFANY GARCÍA
OROZCO
SÍNDICO MUNICIPAL

INTRAZCINDY ESTEFANY GARCÍA
OROZCO
SÍNDICO MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO EN EL MARCO DEL 'PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MUNICIPIOS', EJERCICIO 2020", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO Y LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2020.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines destinados a los establecidos en el programa".